



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1547-R-UNICA-2017**

Ica, 20 de Junio de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 1426-2017-UNICA/D-OGA, del 7 de Junio del 2017, del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la UNICA, para la inclusión de los procesos de Contratación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 172° del Estatuto Universitario, determina que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rector, encargada de organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas administrativos a su cargo;

Que, estando al inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;



**R.R. N° 1547-R-UNICA-2017**

20-6-2017

Pág. 2

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 200-R-UNICA-2016 del 28 de Diciembre del 2016, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, ascendente a la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 121'125,865.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, dispone que una vez aprobado el plan anual de contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva.

Que, así mismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, con Oficio N° 1283-2017-UNICA-OGA/OA-D del Director de la oficina de Abastecimiento, solicita expedición de Resolución Rectoral de Inclusión de procedimientos en el PAAC; es por ello, que es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica correspondiente al año 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, inclusión, para el Año Fiscal 2017 del Proceso de Contratación que a continuación se detalla, según fuentes y modalidades expresadas:

**INCLUSIÓN:**

- ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA- CÓDIGO SNIP 110694, por un monto de S/. 85,000.00 (ochenta y cinco mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de recursos determinados.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Inclusión en el PLAN ANUAL de Contrataciones, aprobado por el artículo precedente, deberá ser publicado en el SE@CE dentro del término de Ley, y puesto a disposición del Público interesado en la Oficina de Abastecimiento.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro del término de ley.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente,  
a su original que tengo a mi vista, da lo que doy fé.



**Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI**  
SECRETARIO GENERAL



*Magallanes*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
RECTOR (i)